

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 20:15:38
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
002	CARTAGENA (BOLIVAR)			10/2/2017			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	13001	31	07	001	2012	00038	02

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
---------------------	----	-------------------	---	--------------	---	-------------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	163	45													

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Sin Tipo de Proceso	0000
---------------------	------

4. OBSERVACIONES

--

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 20:15:38
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

Se recibe por reparto de oficina judicial el día 14-2-2017.Sentencia: Juzgado Unico Penal del Circuito Especializado de Cartagena Condena: 40 años de prisión Fecha de condena; 9-5-2013. Posteriormente de conformidad a lo dispuesto por el Art. 188 de la ley 975 de 2.005 en audiencia celebrada el día 15-4-2015 la magistrada de control de garantías de la sala de justicia y paz de Barranquilla accedió a la solicitud de suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta en 5 sentencias proferidas por diferentes autoridades de la justicia ordinaria incluida la presente. Mediante auto de fecha 21-7-2015 le conceden la SCEP al condenado EDWAR COBOS TELLEZ imponiéndole caución de 3 SMLMV (Póliza judicial) , anexo al proceso acta de compromiso firmada el día 2-10-2015 bajo un periodo de prueba de 31 años 3 meses y 12 días.Anexo 1 cd.

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
20/02/17	Recepcion Solicitud de Acceso	Se recibe por reparto de oficina judicial el día 14-2-2017.Sentencia: Juzgado Unico Penal del Circuito Especializado de Cartagena Condena: 40 años de prisión Fecha de condena; 9-5-2013. Posteriormente de conformidad a lo dispuesto por el Art. 188 de la ley 975 de 2.005 en audiencia celebrada el día 15-4-2015 la magistrada de control de garantías de la sala de justicia y paz de Barranquilla accedió a la solicitud de suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta en 5 sentencias proferidas por diferentes autoridades de la justicia ordinaria incluida la presente. Mediante auto de fecha 21-7-2015 le conceden la SCEP al condenado EDWAR COBOS TELLEZ imponiéndole caución de 3 SMLMV (Póliza judicial) , anexo al proceso acta de compromiso firmada el día 2-10-2015 bajo un periodo de prueba de 31 años 3 meses y 12 días.Anexo 1 cd.	163/45
10/02/17	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL viernes, 10 de febrero de 2017 con secuencia: 9330	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
EDWAR COBOS TELLEZ	91262291 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.